

EDICTO N° 006 - 2021

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**

Hace saber a los funcionarios **MIGUEL HUERTAS - JAIRO CORTES - CARMEN ALICIA LOPEZ TOVAR - JESSICA SANTANDER**, personal área asistencial del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, que mediante el Auto No. 022-2021 del 03 de marzo de 2021, el Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 150 de la ley 734 de 2.002, en contra de **TANIA MARTINEZ - MIGUEL HUERTAS - JAIRO CORTES - CARMEN ALICIA LOPEZ TOVAR - JESSICA SANTANDER**, personal área asistencial del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, por los hechos relacionados en el presente auto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

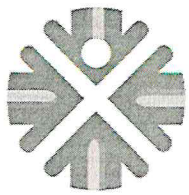
SEGUNDO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. DOCUMENTALES:

- 1.1. Incorpórense al expediente y téngase como parte integral del proceso las documentales allegadas para este asunto, y correr traslado del mismo a los posibles implicados con el fin de que ejerzan su derecho de contradicción y defensa.
- 1.2. Solicitar a la dependencia de Talento Humano, certificación laboral de los funcionarios **TATIANA MARTINEZ - MIGUEL HUERTAS - JAIRO CORTES - CARMEN ALICIA LOPEZ TOVAR - JESSICA SANTANDER**, en donde conste tiempo de vinculación y último salario devengado; e informe la última dirección registrada en su hoja de vida, número telefónico de contacto, correo electrónico, y se acompañe a lo anterior los actos administrativos de nombramiento y posesión, igualmente copia del manual de funciones, con el correspondiente certificado de vigencia.
- 1.3. Solicitar a las coordinaciones de los servicios a los que pertenecen cada uno de los indagados, informe respecto a las actividades ejercidas por ellos, si los mismos tienen acceso a los EPP y/o Dispositivos Médicos y refieran el protocolo establecido para el manejo y tenencia de los mismos.

De no contar con los mismos, certificar en ese sentido.
- 1.4. Solicitar a la Subgerencia de Prestación de Servicios del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, remitir con destino a este Despacho, informe respecto a inducciones, capacitaciones, reuniones, circulares, y demás infogramas que se hayan desplegado en la Entidad con el fin de evitar la sustracción por parte de los colaboradores de EPP y/o Dispositivos Médicos.

2. TESTIMONIALES:



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



2.1. Citar a declaración bajo la gravedad de juramento a la Profesional Universitaria de Apoyo Logístico, SOFIA LILIANA CALDERON HIDALGO.

2.2 Citar a declaración bajo la gravedad de juramento al Coordinador de Seguridad de la empresa UT INNOVAMOS, ROLANDO LOPEZ

2.3 Citar a declaración bajo la gravedad de juramento a la guarda de seguridad de la empresa UT INNOVAMOS, NELSY VALENCIA

2.4 Citar a declaración bajo la gravedad de juramento al Coordinador de Seguridad de la empresa UT INNOVAMOS, CARLOS A TOVAR

TERCERO: COMISIONAR a la **ABOGADA TECNICA ADMINISTRATIVA** de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Dra. **DIANA CAROLINA VALENCIA MELENDEZ**, para que practique las diligencias ordenadas y demás pruebas que surjan de las anteriores que sean pertinentes, conducentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente investigación, siempre que anteceda auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS ORLANDO VILLOTA BENAVIDES
Profesional Especializado - Oficina de Control Interno Disciplinario
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Proyectó: *Diego*
DIEGO FERNANDO ARGOTE ORTIZ
Judicante - Auxiliar judicial Oficina de Control Interno Disciplinario - Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.